DECRETO № 840

CASTRO, 18 de Junio de 2018.-

VISTOS:

El Oficio N° 1616 – 16 de fecha 15/11/2016 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos; La Sesión Ordinaria N° 88 de fecha 12/12/2018 del Concejo Municipal donde aprueba el presupuesto Municipal año 2019; La Sesión Ordinaria N° 106 del 13/06/2019 del Concejo Municipal donde aprueba Carta Compromiso y Convenio de fecha 11/04/2019, entre SERVIU Región de los Lagos con la Municipalidad de Castro por Programa de Pavimentación Participativa , que consta de 15 artículos y Anexo N° 1, documentos que no se reproducen por ser conocidos por las partes .-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, El Convenio de fecha 11/04/2019, entre SERVIU Región de los Lagos con la Municipalidad de Castro por el 28° llamado del Programa Pavimentación Participativa.

La estructura de financiamiento, para los (3) proyectos de Castro y que son: Calle Camino a la Costa (Sector Llau – Llao); Pasaje Gabriel González y Pasaje Juan Antonio Ríos, ambos de Población Los Presidentes. Es como sigue:

Programa pavimentación Participativa 28º llamado del MINVU

Aporte SERVIU conforme al programa	\$ 116.621.000
Aporte Municipalidad conforme al Programa	\$ 21.842.000
Aporte Adicional Municipalidad	\$ 225.991.000
Inversión Total de las Obras	\$ 364.454.000

El Convenio individualizado el 11/04/2019, se mantiene vigente y se ratifica, mediante Carta Compromiso aprobada por H. Concejo Municipal de fecha 13/06/2019.-

Lo que implica que la Municipalidad de Castro, en relación al 28º llamado del programa pavimentación Participativa del MINVU, aportará la cantidad total de recursos económicos de \$247.833.000.- Para la Ejecución de las obras de pavimentación, sistema de aguas lluvias, y otras obras civiles indicadas en proyecto. Dicho costo será con cargo presupuesto Municipal año 2019, Cuenta Presupuestaria 33.03.001.001.Los recursos serán girados entre el periodo 17 al 21 de JUNIO de 2019.-



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

DE JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA ALCALDE

DANTE MONTIEL VERA SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/DMV/JVA/Cug.-DISTRIBUCION:

- Dirección Regional SERVIU Puerto Montt
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección SECPLAN
- Encargado de Proyectos SECPLAN
- Concejo Municipal
- Archivo "13"





REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 28° LLAMADO, MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA Nº _____1/92

PUERTO MONTT,

10 JUN. 2019

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 11 de abril de 2019, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Castro, destinado a financiar las obras seleccionadas en el 28º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, indicadas a continuación, reglamentados por el D.S. Nº 114 de 12/07/1994 de Vivienda y Urbanismo;
- b) La Resolución Exenta Nº 1820 (V. y U.)de fecha 06/06/2003, publicada en Diario Oficial el 20/06/2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa;
- La Ley N° 21.125 del 28/12/2018, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de Toma de Razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/56/2018 del 11 de septiembre de 2018, que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE el Convenio suscrito el 11 de abril de 2019, entre el SERVIU Región de Los Lagos y la I. Municipalidad de Castro para la ejecución de las obras seleccionadas en el 28º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa señalados en la letra a) de los vistos cuyo texto es el siguiente:

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS CON MUNICIPALIDAD DE CASTRO

En Puerto Montt, a 11 de Abril del 2019, entre Don Fernando Gunckel Borquez, chileno, cédula nacional de identidad N° 8.674.177-6, de profesión Arquitecto, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Urmeneta N° 680, de la ciudad de Puerto Montt y Don Juan Eduardo Vera Sanhueza chileno, cédula nacional N° 12.190.673-2, Alcalde de la I. Municipalidad de Castro, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Blanco 273 de esa comuna, se conviene lo siguiente.

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U., que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 06.06.2003, publicada en el Diario Oficial el 20.06.2003 del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.



SEGUNDO: Que se subscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Municipalidad de Castro, en cumplimiento de los Arts. 10; 11 y 12 de la Resolución Exenta № 1820 de 2003, de V. y U. y sus modificaciones, el Ord. № 768 de fecha 13 Dic. del 2018, del Sr. Subsecretario de V. y U., y el Ord. № 507 de fecha 15/03/2019, del SEREMI MINVU Región de Los Lagos.

TERCERO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 28° Llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

CUARTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de Castro que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto según ANEXO 1 del presente convenio.

QUINTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de M\$ 364.454 que se enterará de la siguiente forma:

- 1. El **SERVIU** aportará la suma de **M\$ 116.621** la que se imputará al SUBTITULO 31 ITEM 02 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 40003727-0 del presupuesto respectivo.
- 2.La I. Municipalidad de Castro aportará la suma de M\$ 21.842.- la que se imputará al ITEM Pavimentación Participativa, y un aporte adicional de M\$ 225.991.-
- 3. Los comités seleccionados de la comuna de Castro aportarán la suma total de M\$ 0.

El detalle de las calles o pasajes seleccionados se muestran en el Anexo 1 del presente contrato.

SEXTO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.-

SEPTIMO: El SERVIU designará un inspector técnico de la obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero civil o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayes de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio, hasta el día 17 **de Junio del 2019**, informando al SERVIU a través del envío del comprobante de depósito digitalizado al Sr. Gino Rojas Bopp, correo electrónico grojasb@minvu.cl, fono 065-2280149, funcionario del Depto. de Programación Física y Control.

DECIMO: Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU los aportes aludidos en la cláusula Quinta número 2 y 3 del presente convenio, en caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo procederá a una nueva distribución de recursos.

DECIMO PRIMERO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de Castro y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además, podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de Castro respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO SEGUNDO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas. -

DECIMO TERCERO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.



2.- El gasto que irrogue el cumplimiento del convenio se cargará al SUBTITULO 31 ITEM 02 BIP 40003727-0 PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, del presupuesto de capital vigente para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

DIRECTOR REGIONA KNANDO GUNCKEL BORQUEZ **ARQUITECTO** DIRECTOR

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:

MUNICIPALIDAD DE CASTRO 1.

- SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL.
- DEPTO. TECNICO DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- GOBIERNO REGIONAL REGION DE LOS LAGOS
- SECRETARIA DIRECCION
- OFICINA DE PARTES



